

CAS/JFB/NAM.
N° Int. 112/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
03 MAR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 144, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA LAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./

SANTIAGO, 03 MAR 2017

1854

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 8.244, de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 9.271, de fecha 27 de noviembre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2015; la Resolución Exenta N° 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016, todas ellas de este Ministerio; los Oficios N° 881 y N° 890, ambos de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en los que solicitan modificar la región de preferencia señalada por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 8.244, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 144, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Segundo Llamado Nacional 2015, fijándose en 6.176, el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 1;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de los Subsidios, desde la Región de Atacama a la Región Metropolitana, de acuerdo a lo solicitado en Oficio N° 881, de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano y desde la Región Metropolitana a la Región del Biobío, según lo solicitado en su Oficio N° 890, de fecha 23 de enero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano:

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
GUILLERMO VALENTÍN KINANE GARRIDO	6.618.930-9	DS1T1 2-2015 NA00530	III	R.M.	I	1
OMAR ANTONIO GUZMÁN MORA	11.535.934-7	DS1T1 2-2015 NA12600	R.M.	VIII	I	1



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Metropolitano, el Contrato de Trabajo por Obra o Faena, emitido por el empleador, acredita que don Guillermo Valentín Kinane Garrido, Cédula de Identidad N° 6.618.930-9, presta sus servicios en la empresa Ocymet Ltda., Región Metropolitana, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando c), de esta Resolución, señalando como región de preferencia la Región Metropolitana.

e) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Metropolitano, según se refleja en Constancia emitida por el Taller de Joyería Roberto Arias Pérez, acredita que don Omar Antonio Guzmán Mora, Cédula de Identidad N° 11.535.934-7, será trasladado de lugar de trabajo a la Región del Biobío, específicamente a la provincia de Ñuble, ciudad de Chillán, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando c), de esta Resolución, señalando como región de preferencia la Región del Biobío, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de la presente resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región Metropolitana a don Guillermo Kinane Garrido y en la Región del Biobío a don Omar Antonio Guzmán Mora.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2015 NA00530, correspondiente a don Guillermo Valentín Kinane Garrido, Cédula de Identidad N° 6.618.930-9, y Serie DS1T1 2-2015 NA12600, en favor de don Omar Antonio Guzmán Mora, Cédula de Identidad N° 11.535.934-7, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Atacama, Biobío y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

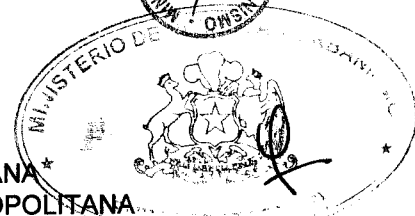
GABINETE MINISTRA

GABINETE SUBSECRETARIO

SERVIU REGIONES DE ATACAMA, BIOBÍO Y METROPOLITANA

SEREMI MINVU REGIONES DE ATACAMA, BIOBÍO Y METROPOLITANA

- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)